



Para despachos de oficio quatro uno.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE

Juan^{to} Antonio Phorres Ma A Robles Esno. del Rey nro Señor
publico Al Num. y Ayuntamiento de esta Villa de Caracaca; Certifi-
co; Que un Oficio Al mismo Ayuntamiento para el 3.^o Vicario en Con-
testacion á el of. de Diego en 7.^o y 8.^o de Diciembre proximo á la Letra
dice así.

El Ayuntamiento ha visto el Oficio q. se sirve. pasarle solicitando se
remueva Ma Mayordomia Ma Hermita, y Caudal Extra. Sra. Ma
Encarnacion á Juan Josef Serrano, á quien dice se conoce en el Pueblo
con el mote de Talo su fia. 26 de ultimo Diciembre. Los fundamen-
tos son, q. deve ser el Mayordomo Clerigo, y las inquietudes q. Serrano
causa por su genio al actual Capellan, q. se titula Phoniente D. Anto-
nio Amoroz. El primer fundamento lo deduce V. Ma R. Provision
de 23 de Febrero del 80, quando dice: De Consiguiente Resulta es-
tablecido para esto sucesivo q. habiendo de nombrarse el Ayunta-
miento sea el Capellan Vn Mayordomo; Pero no siendo literal en lo
R. Provision esta consecuencia, no puede ser decisiva, á vista de q.
la Mayordomía ha recaído en otros deges en el tiempo de V. q. uno de ellos
es Bernardo Garcia, ni puede ser facil haya Clerigo, q. quiera cap-
tar este Encargo por no producirle para sus Alimientos, ni tener vi-
vienda donde existir, mediante á que la q. ha habido el Capellan
nombrado por el Ayuntamiento antes de las disputas la ocupa toda
el q. se llama Phoniente, sin querer despa para el Mayordomo un quan-
to q. hay separado de ella, y del q. desposo D. Antonio Amoroz al ac-
tual Mayordomo, violentando despues de restituido el desposo la